Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Itauguá, 29 de noviembre de 2.017.

Abogado
SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En atención a la NOTA DNCP Nº 31.358/2017 me dirijo a Usted a objeto de comunicar el reparo del Llamado a Contratación Directa con ID Nº 338584 "Provisión y preparado de canasta de navidad".-

Los obsequios serán para los funcionarios municipales teniendo en cuenta las legislaciones mencionadas abajo:

Decreto Nº 6.715/17 en su art. 396 expresa lo siguiente: Prohíbase a los funcionarios de los OEE la adquisición de obsequios **con recurso del PGN 2017,** destinados a personas extrañas a los mismos. Limitase la adquisición de obsequios para el personal dependiente de la institución el cual no podrá superar el valor equivalente a dos (2) jornales vigentes para actividades diversas en el año.-

Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", art. 5 expresa lo siguiente: ***las Municipalidades y su Autonomía.*** **Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.-**

De lo mencionado más arriba se aclara que los obsequios, objeto del presente proceso de contratación destinados al Personal Municipal, no serán adquiridos con recursos del PGN 2017 sino con recursos propios de la Municipalidad de Itauguá como se expresa en la línea presupuestaria del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y CDP remitido; por lo que queda totalmente exento de lo dispuesto en el art. 396 del Decreto 6.715/17.-

Sin otro particular, me despido de Usted muy cordialmente.-

C.P. Luis Alvarez
Director Adjunto de la DOC